



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

OPM-FISC-23-1352

Ingeniero

Álvaro Guamán

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO FAUNA URBANA

CONTRATISTA

Presente.-

En atención a oficio No.- 0762529, en relación a la obra: “**CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE FAUNA URBANA**” código: **COTO-GADMA-005-2020**, la Fiscalización ha procedido a informar el incumplimiento del plazo contractual y por ende el avance con relación al cronograma valorado de trabajos vigente y ha efectuado el cálculo de la multa que se genera de acuerdo a la Cláusula Octava del contrato de obra, lo cual ha sido informado mediante oficio FISC-23-139 suscrito por los Ingenieros Andrés Córdova y Abel Vinuesa, Fiscalizador y Jefe de Fiscalización (E) respectivamente, mediante el cual indican “ (...) en cumplimiento al REGLAMENTO A LA LOSNCP en su Art. 121.- Administrador del contrato (..) *Adoptará las funciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados le impondrán las multas y sanciones a que hubiere lugar*”, al respecto me permito informarle su incumplimiento de la Cláusula Octava, numeral 1 del contrato. **(Art. 303. Del Actual Reglamento a la LOSNCP.**

BASE LEGAL: Cláusula Octava del contrato: **Multas** numeral **8.1.**- “Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, o incumplimiento de otras obligaciones de las cláusulas contractuales, pliegos o de los plazos adicionales establecidos por la Administración del Contrato para solventar o absolver requerimientos institucionales para el cabal cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, se obliga a pagar a la ENTIDAD CONTRATANTE la cantidad equivalente al uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, salvo caso fortuito o fuerza mayo conforme lo define el artículo 30 del Código civil”.

PERIODO DE APLICACIÓN: del 16 de Agosto de 2021 al 14 de Marzo 2022, del 4 de julio de 2022 al 18 de agosto de 2022

MULTA TOTAL =61.707,05 dólares. (Anexo.- Calculo de multas)



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

En base a lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y a su contrato se le notifica que se aplica la multa de acuerdo a la cláusula Octava del contrato numeral 1 por el monto antes indicado, misma que se descontará de las planillas pendientes de pago.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Juan Sandoval
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

12/05/2023
Adj. FISC-23-139

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

ING. ÁLVARO GUAMÁN
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO FAUNA URBANA

